



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1037

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad para que, de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca, la Secretaría de las Mujeres y los Municipios de Oaxaca de Juárez y de Santa Cruz Xoxocotlán, refuercen los mecanismos de seguridad en el transporte público en todas sus modalidades, con la finalidad de garantizar la seguridad de las jóvenes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca, la Secretaría de las Mujeres y los Municipios de Oaxaca de Juárez y de Santa Cruz Xoxocotlán, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

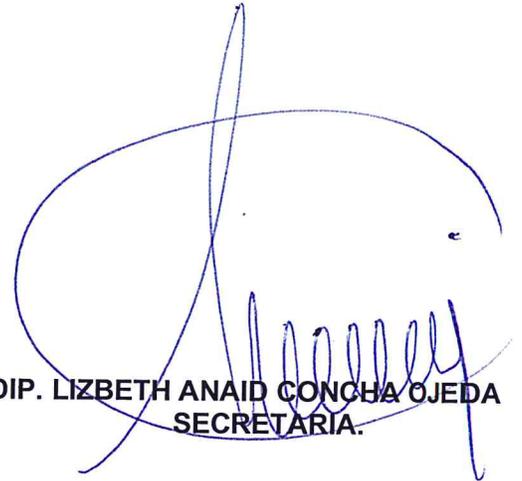
ACUERDO No. 1037

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de marzo de 2024.



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.**



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.**



**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.**